"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

REF.: CD Nº 11/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA PALACETE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY" - ID Nº 347481.-

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2018

Juan E. O'Leary, 20 de Abril del 2018

SR. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal
Presente

Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 14 de abril del 2018, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos firmas, cuyas propuestas económica se reproduce a continuación: **METAL MAD S.A.**, su oferta es de **Gs 148.947.556** (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones, novecientos cuarenta y siete mil, quinientos cincuenta y seis) y el Oferente **N.A CENTER SHOP**, su oferta es de **Gs 148.865.000** (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones, ochocientos sesenta y cinco mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con las dos ofertas recepcionados a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de efectuar en la brevedad la Adquisición de Muebles para el Palacete Municipal, que es un edificio en construcción en etapa de terminación, por lo cual se requiere la concreción de la contratación para el inicio de la fabricación de los mobiliarios para su provisión oportuna y coincidente con la utilización del nuevo palacete municipal, y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

Aclaraciones de las ofertas y Correcciones Aritméticas.

Oferente **METAL MAD S.A.:** No se le ha solicitado aclaraciones ni documentos omitidos.
Oferente **N.A CENTER SHOP:** No se le ha solicitado aclaraciones ni documentos omitidos.

Correcciones aritméticas

Oferente **METAL MAD S.A.:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
Oferente **N.A CENTER SHOP:** No se ha practicado correcciones aritméticas

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que los oferentes **METAL MAD S.A. y N.A CENTER SHOP** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	METAL MAD S.A.		N.A CENTER SHOP	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**		**Cumple**	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**		**Cumple**	

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2).

Orden	1	2
Empresa	**N.A CENTER SHOP**	**METAL MAD S.A.**
Monto	**148.865.000**	**148.947.556**

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2).
Análisis de documentos formales. Capacidades requeridas en el PBC.
Análisis de las ofertas en el orden de precios.

Se selecciona la oferta más baja correspondiente a **N.A CENTER SHOP** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015, 2016 y 2017, cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015, 2016 y 2017, cumple los indicadores exigidos

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE

- El oferente ha demostrado contar con la autorización del Fabricante para oferta de los bienes.

EXPERIENCIA: CUMPLE

- El oferente ha demostrado contar con experiencia en provisión de Mobiliarios para Instituciones Públicas durante los años 2013, 21014, 2015, 2016 y 2017 mediante la presentación de contratos, acompañados de las facturaciones y constancias de cumplimientos satisfactorios.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 411/18)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **N.A CENTER SHOP** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Financiera y Experiencia), con lo que se erige en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación y la más conveniente, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente, no siendo necesario analizar los recaudos formales del otro oferente en el orden de precios.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva , y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **N.A CENTER SHOP**, con la oferta económica de **Gs 148.865.000** (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones, ochocientos sesenta y cinco mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 11/2018** que tiene por objeto **"AQUISICION DE MUEBLES PARA PALACETE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY- ID Nº 347481.-**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

RICHARD FRANCO FLORENTIN
Responsable de UOC